

**REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY**



**MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS**

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. 2549/2009

RESOLUCION Nº 113/009

Montevideo, 9 de octubre de 2009

VISTO: El Llamado Nº 23/2009 convocado para la compra de desayunos y/o meriendas para adolescentes deportistas, para los servicios del Instituto Nacional de Alimentación (INDA) por el período estimado de un semestre, cuya apertura fuera realizada el día 14 de agosto.

RESULTANDO: I) que la convocatoria se realizó en los sitios web del Ministerio de Economía y Finanzas y de compras y contrataciones estatales, en las publicaciones "Guía Total" y "Revista Contacto", así como mediante invitación vía fax a diversas firmas del ramo.

II) que en el acto de apertura se presentó únicamente la firma Fedir S.A., cuya oferta no calificó técnicamente según informe realizado por el INDA con fecha 21 de agosto.

III) que en oportunidad del mejoramiento de precios, en aplicación del numeral 5º del artículo 2º del Decreto Nº 129/003, con vencimiento el 31 de agosto, la firma Fedir S.A. Ingresó con una nueva oferta técnica junto a la firma Goddard Catering Group Uruguay S.A., resultando ambas ofertas calificadas técnicamente, según lo indica el informe realizado por el INDA de fecha 8 de setiembre.

IV) que en oportunidad de la instancia de vista del expediente, en aplicación del numeral 7º del artículo 2º del Decreto Nº 129/003, con vencimiento el 18 de setiembre, ambas firmas presentaron mejora de oferta.

CONSIDERANDO: I) que se hace necesario proceder a la adjudicación del presente Llamado, teniendo en cuenta la relevancia del servicio para el referido Instituto.

II) que se considera conveniente la realización de una adjudicación parcial del Llamado, contemplando el 50% del período solicitado, a efectos de que el Instituto pueda evaluar la relación calidad / precio del servicio licitado y su eventual continuidad, teniendo en cuenta, entre otros factores, los precios de mercado minorista de los distintos componentes alimenticios del mismo.

III) que el referido Instituto, opcionalmente, podrá requerir que las firmas adjudicatarias brinden el suministro del Renglón 2 "Personal de Apoyo" en los lugares de entrega de las meriendas y/o desayunos.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley Nº 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Adjudicar el Llamado Nº 23/2009 para la compra de desayunos y/o meriendas para adolescentes deportistas, para los servicios de alimentación del INDA, por el período estimado de un trimestre, a las firmas Fedir S.A. y Goddard Catering Group Uruguay S.A., por hasta las cantidades diarias máximas expresadas en el detalle adjunto, las que podrán ampliarse en hasta aproximadamente un 30% en aplicación de lo dispuesto en la Cláusula 2, apartado 2.1 "Descripción" del Pliego de Condiciones Particulares, según las siguientes ofertas en pesos uruguayos, a valores de la oferta:

Producto	Empresa	Zona a abastecer	Cantidad Máxima a abastecer por día	Precio Unitario con impuestos y flete incluidos
Renglón 1 - Comida para adolescentes - apta para traslados	Fedir S.A.	Montevideo, Canelones y San José	1.000	81,40
	Goddard Catering Group Uruguay S.A.	Montevideo	500	80,90
Opcional Renglón 2 - Personal de Apoyo	Fedir S.A.	Montevideo, Canelones y San José	-	1.085,80
	Goddard Catering Group Uruguay S.A.	Montevideo	-	1.220,00

2º) La distribución al Organismo será notificada a las firmas adjudicatarias, una vez verificada la emisión de los correspondientes Documentos del SIIF, al amparo de la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004.

3º) El control de la ejecución de los contratos, respecto de las cantidades máximas a abastecer por día así como del plazo adjudicado, será de cargo del INDA.

4º) La presente adjudicación se realiza en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego Particular de Condiciones del referido Llamado.

5º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 129/003 de 8 de abril de 2003.

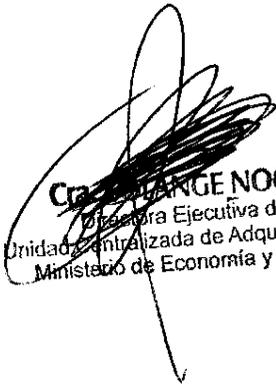
**REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY**



**MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS**

6º) Notificar a los interesados, remitir copia al organismo adquirente y publicar en las páginas web del Ministerio de Economía y Finanzas y "comprasestatales".

7º) Remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete, en el marco de lo resuelto con fecha 7 de mayo de 2003.


CRISTIANE NOGUES
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones del
Ministerio de Economía y Finanzas